

MENDOZA, **24 JUL 2015**

VISTO:

El contenido de la NOTA-FIN: 12315/2015, incorporada al EXP – FIN: 11898/2015, en el que se tramita el otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad a la señora Viviana Alejandra GOMEZ, para desempeñar funciones en el Departamento de Registro y Documentación de Alumnos, dependiente de la Dirección Alumnos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado otorgamiento se justifica teniendo en cuenta que, la señora Leonilda Estela AGRI, ha obtenido los beneficios de su jubilación en el mencionado cargo.

Que por Resolución N° 366/2011-CS la señora GOMEZ fue designada en un cargo de Categoría 4, Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de las Universidades Nacionales.

Que la citada agente desempeñará funciones de mayor jerarquía y responsabilidad, por lo que corresponde otorgarle la asignación de funciones.

La necesidad de mantener la normal actividad administrativa de dicho Departamento.

Lo establecido en los Artículos 17° y 72° del Decreto Nacional 366/2006 y la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección Alumnos, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa Financiera y Dirección Económico Financiera de la Facultad.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - inciso 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar, el “Suplemento por Mayor Responsabilidad” a la señora Viviana Alejandra GOMEZ (Legajo 24.084), de Categoría 4 a Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones en el Departamento de Registro y Documentación de Alumnos, dependiente de la Dirección Alumnos de la Facultad de Ingeniería, a partir del 01 de junio del año 2015 y hasta tanto el mismo sea concursado con carácter de efectivo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente suplemento se imputará a la partida específica – Presupuesto Ordinario – Apartado 09 – Inciso 1 – Gastos en Personal - Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 268 / 15